



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), SUSCRITO EN FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE No. 116-2017.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con Identidad No. 0801-1960-08387, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)** según Poder General de Administración en Testimonio de Escritura Pública No. 13 de fecha 10 de febrero de 1995 autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Carlos Humberto Medrano Irias, e inscrita bajo el Número 22, Tomo 325, del Registro de Comerciante Sociales del Registro de Propiedad Mercantil de Tegucigalpa M.D.C. y la sociedad mediante el Testimonio de Escritura Pública No. 138, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario **ADOLFO RIEDA R.**, en fecha 09 de octubre del 1992, e inscrita bajo el Número 58, Tomo 279, del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa y quien para los efectos del presente Adendum se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), SUSCRITO EN FECHA 19 DE JUNIO DEL 2017**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH**

Unidad de Asesoría Legal, Séptimo Nivel, Edificio Administrativo del IHSS
Teléfonos: (504), 2238-0598 Ext. 1007/www.ihss.hn
ADENDUM CONTRATO No.116-2017 CODELEX JUL-AGOSTO 2019.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ASFURA, en la condición con que actúa mediante que en Resolución CI-IHSS-GAYF No.548/24-06-2019 de fecha 24 de Junio de 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente Adendum al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), SUSCRITO EN FECHA 19 DE JUNIO DEL 2017**, por un periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Agosto del 2019, por el servicio que será prestado para la Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), por lo que se modifica la cláusula **QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente manera **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL ADENDUM**: Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2019**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original y sus respectivos Adendums pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACION**: Manifiesta la Sra. **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del dos mil diecinueve (2019).

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO

LIC. MIRIAM NAZARETH PERDOMO B.
EL CONTRATISTA
5 Julio, 2019

Cc: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.